Expte.

DI-484/2011-9

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA Plaza del Pilar, 18 50001 Zaragoza Zaragoza

## I.- ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** En su día, tuvo entrada en esta Institución un escrito de queja que quedó registrado con el número de referencia arriba expresado, al que ruego haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

**SEGUNDO.-** En la misma se hace alusión a lo que textualmente se transcribe:

"La Avenida de Cataluña, es una de las avenidas más largas de Zaragoza que, concretamente, discurre desde casi el Puente de Piedra hasta el Puente sobre el Río Gallego, y que tiene la consideración de vía de "malla básica" para el Ayuntamiento, sólo otorgada a las principales vías urbanas de Zaragoza, transitada por más de 15.000 vehículos diarios.

Todos nuestros problemas comienzan a partir del número 160, a la altura del tercer cinturón, hasta el número 301, que termina en el puente sobre el Río Gállego, debido a que la titularidad de este tramo corresponde al Ministerio de Fomento, el cual ha evitado realizar obras de mantenimiento y adecuación de esta vía durante los últimos 30 años.

Estamos hablando de más de 30 años en los cuales no se han reparado aceras, firme de calzada, etc.

Nuestras peticiones de ayuda al Ayuntamiento de Zaragoza, ciudad a la que puntualmente pagamos nuestros impuestos municipales, han sido desestimadas con el argumento de que a esta institución municipal no le corresponde la titularidad de esta avenida.

Y de ahí llegamos a la situación actual, que es de completa degradación de la zona, debido al deterioro normal y continuado causado por el paso del tiempo, al que también se le ha sumado el abandono de la actividad de algunas empresas que aquí estaban instaladas:

Aceras inexistentes o muy estrechas (por las que no pueden transitar

personas en silla de ruedas o madres con carritos), falta de iluminación (con escasas farolas y además, la mayoría de ellas, con bombillas fundidas), calzadas llenas de agujeros, baches y malos "parcheados" (en las que en los días de lluvia la circulación del tráfico moja a todo aquel que ose estar en una acera esperando al autobús o simplemente andando por ellas), colectores de hace más de 40 años (mal protegidos y que suponen un peligro para cualquier peatón), solares llenos de escombros y basuras, calles cortadas, chatarrerías abandonadas (que dejan un rastro de suciedad por el que los vecinos tenemos que caminar todos los días y donde se han llegado a producir hasta incendios, trapicheos de drogas y ocupaciones ilegales)... entre otros problemas, son una muestra del estado en el que se encuentra este tramo final de la Avenida de Cataluña y del cual queremos hacerle partícipe.

Hasta el momento, tanto el Ministerio de Fomento, titular de la vía, así como el Ayuntamiento de Zaragoza, que debería ser garante de nuestros derechos, han realizado una dejación de sus funciones con el perjuicio y la desigualdad con la que nos comparamos a una Zaragoza que se moderniza año a año.

El 18 de Marzo de 2010 el consistorio zaragozano solicitó la cesión de este tramo al Ministerio de Fomento, con una moción presentada por el grupo municipal Chunta Aragonesista, y aprobada por todos los partidos políticos.

Sin embargo, hasta la fecha, el Ministerio de Fomento no ha contestado, a pesar de que dicha solicitud cumple con todos los requisitos contenidos en la Ley de Carreteras.

Para nosotros es fundamental que el Ministerio ceda dicho vial al Ayuntamiento de Zaragoza, junto con la dotación económica correspondiente asignada por la ley, ya que nos permitiría comenzar las obras de adecuación y mantenimiento tan necesarias para esta avenida.

Por ello, los vecinos de la zona consideramos este caso como una injusticia flagrante y nos sentimos desamparados y desprotegidos, por las instituciones públicas:

A un lado, tenemos al Ministerio de Fomento que olvida sus obligaciones de mantenimiento y adecuación, y, por otro lado, a un Ayuntamiento que anualmente nos cobra todos los impuestos (como el IBI, y a razón de ser una Avenida) sin llegar a reconocerse como titular de la misma y libre de obligaciones.

Se solicita que se inste a las partes implicadas, Ministerio de Fomento y Ayuntamiento de Zaragoza a acordar una solución urgente: cesión de la vía al ayuntamiento de Zaragoza, y comienzo rápido de obras de reparación, tal y como se nos prometió, el 18 de Marzo de 2010."

**TERCERO.-** Habiendo examinado el citado escrito se acordó admitirlo y dirigirnos al Ayuntamiento de Zaragoza solicitando información sobre la cuestión planteada en la queja, y en particular, acerca de las previsiones temporales con respecto a la cesión del vial, tomando en consideración que los vecinos de la Avda. Cataluña cumplen con sus obligaciones tributarias al igual que el resto de los administrados zaragozanos.

CUARTO.- En cumplida atención a nuestro requerimiento, la Corporación local zaragozana nos informó que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada La Corporación local zaragozana el 25 de febrero de 2010, acordó solicitar al Ministerio de Fomento la transferencia al municipio de la Avda. Cataluña y, con fecha 17 de marzo de 2010 el Sr. Consejero Delegado del Área de Infraestructuras remitió escrito a la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, a fin de concretar el alcance de la transferencia a la vez que se solicitaba al Ministerio de Fomento la dotación económica pertinente, por importe aproximado de 1.165.790 euros.

Posteriormente, se nos informó que ya se había formalizado el protocolo de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Zaragoza para la futura cesión de la Avda. Cataluña para su adecuación como vía urbana, pero haciendo la advertencia de que la transferencia de la titularidad no se produciría hasta la firma del Convenio que se firmara en desarrollo del protocolo.

## **II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA.-** La situación denunciada data de mucho tiempo atrás y, como ya se ha expuesto, estos vecinos de Zaragoza contribuyen en sus obligaciones tributarias al igual que el resto de los administrados zaragozanos pero, por contra, no pueden ver satisfechas sus lícitas pretensiones de arreglo y acondicionamiento de parte de la vía por problemas formales de transferencia de titularidad de la misma, encontrándose en un estado muy degradado.

**SEGUNDA.**- El artículo 3 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por Ley 4/1999, establece en su apartado 1 que "las Administraciones públicas sirven con objetividad los intereses generales y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Constitución, a la Ley y al Derecho" y en el 2. que "las Administraciones públicas, en sus relaciones, se rigen por el principio de cooperación y colaboración, y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos".

**TERCERA.-** De las informaciones facilitadas se deduce que, si bien ya ha sido firmado el protocolo de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Zaragoza, para la futura cesión de la Carretera N-II entre los puntos kilométricos 324,700 y 329,000 y para su adecuación como vía urbana e integración en el entorno municipal, la transferencia de titularidad no se producirá hasta la firma del convenio que se firme en desarrollo del citado protocolo.

En consecuencia, hasta que dicho tramo no sea de titularidad municipal, no se podrán llevar a cabo las obras de acondicionamiento necesarias para adecuarlo al desarrollo urbanístico previsto en esa zona.

**CUARTA.-** Pero, en cualquier caso, los ciudadanos no deben ser tratados desigualmente dentro de nuestra localidad sobre la base de cuestiones técnicas que pueden y deben superarse, a entender de esta Institución, puesto que en tan citados y repetidos informes se apuntan medios y alternativas a tal fin, para garantía de la calidad de vida dentro de su específico entorno poblacional y el disfrute de un medio ambiente adecuado.

Por ello, a entender de la Institución que represento, y sin perjuicio de reconocer que en último término la responsabilidad actual compete al MInisterio de Fomento al ser el actual titular de la vía, la Corporación local zaragozana que está al servicio de los administrados y es garante de sus derechos, ha de tratar de dar una solución a este tema a la mayor premura posible, y que posibilite que estos vecinos disfruten de un entorno adecuado.

Por todo lo expuesto, en uso de las facultades que me confiere la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, me permito formularle la siguiente resolución:

**SUGERIR** al Ayuntamiento de Zaragoza que trate de resolver la problemática planteada durante mucho tiempo en ese concreto tramo de la vía, agilizando e impulsando las gestiones necesarias en aras a la consecución de la cesión de la vía al propio Ayuntamiento, junto con la dotación económica que posibilite proceder a las obras de reparación y adecuación precisas.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no las Sugerencias formuladas, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

> Zaragoza, a 5 de octubre de 2011 EL JUSTICIA DE ARAGÓN

## FERNANDO GARCÍA VICENTE